

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 116 y concordantes de aquella Ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—El Director general, Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7288 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2003, de la Subsecretaría, por la que se sustituyen a miembros del Tribunal Central de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de Facultativos Especialistas de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, nombrados por Resolución de 18 de septiembre de 2002.*

Con fecha 24 de Septiembre de 2002 se publicó Resolución de 18 de Septiembre de 2002, de la Subsecretaría por la que se nombraban miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas para acceso a plazas de Facultativos Especialistas de Área de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y Facultativos de Pediatría-Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria. Ante la existencia de renuncia o de alguna causa de abstención de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las funciones delegadas por la Orden SCO/996/2002, de 30 de Abril, de delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo (B.O.E. del 7 de Mayo), resuelve:

Nombrar a miembros del Tribunal Central de las pruebas selectivas, de facultativos especialistas de Cardiología en sustitución de los anteriormente designados.

Vocal Titular: D. Francisco García-Cosío Mir, sustituye a D. Francisco Fernández Avilés.

Vocal Suplente: D. Antonio Lorenzo Elvira, sustituye a D. Arturo Cortina Llosa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial -paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid-, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar del siguiente al de publicación de la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de marzo de 2003.—El Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

7289 *ORDEN MAM/812/2003, de 14 de marzo, por la que se convoca concurso específico referencia 2E/2003 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases

Primera. *Quién puede participar.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puesto en los Servicios Centrales:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que están destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados, o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo, en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los funcionarios que estén destinados, o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puestos de trabajo distintas de la de servicio activo, en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla, que solo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

Por razones de especificidad técnica relacionadas con el contenido funcional de los puestos de trabajo convocados y de difícil cobertura, las anteriores limitaciones no se aplicarán a los puestos adscritos a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, a excepción de los puestos número de orden: 1, 2, 3, 5, 6 y 21, así como para los que se requiera poseer la titulación de Licenciado en Ciencias o Ingeniero Superior y los puestos 26, 28, 30 y 31.

El puesto convocado con número de orden 21 sólo podrá ser solicitado por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquiera que conlleve reserva de puesto de trabajo.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el Anexo I.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo, obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurrido dos años en el anterior destino; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [art. 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 29.3.d de la comentada Ley), sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (art. 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre) y de servicios especiales (art. 29.2 de la comentada Ley), durante el transcurso de su situación administrativa sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en la base segunda uno, o que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los puestos que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos indicados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

10. Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

11. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Tercera. Fases del concurso y baremo de valoración.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y del 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase. (Méritos generales).

1.1 Valoración del grado personal consolidado.

1.1.1 Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10, hasta un máximo de 3 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad de más de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a este nivel el coeficiente de 0,10, hasta un máximo de 3 puntos, considerándose los siguientes supuestos:

a) Los candidatos que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del anterior puesto de trabajo ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito, se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o en situación de excedencia, excepto en la de cuidado de familiares, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto de trabajo que desempeñaban en activo, o bien el del nivel de puesto ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple

dicho requisito, se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

d) Si se trata de funcionarios con destino provisional, por haber sido cesados en puestos de libre designación, supresión del puesto de trabajo o bien removidos de los obtenidos por concurso, a instancia de los interesados mediante solicitud documentada o acreditación en el anexo II, se computará el nivel del puesto que ocupaban anteriormente o, en todo caso, se aplicará el criterio establecido en los apartados a) y b), si no llevaban más de seis meses de desempeño en los mismos.

1.2.2 Por el desempeño y aptitud demostrada en puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, potenciándose los de área igual al del puesto convocado sobre los procedentes de funciones con similar contenido técnico, además de la valoración que corresponda computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.

Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación o perfeccionamiento de funcionarios y guarden relación sobre las materias formativas que se señalan para cada puesto en el Anexo I de estas Bases, a razón de 0,10 puntos por curso hasta un máximo de 2,50 puntos, siempre que:

Hayan tenido una duración mínima de 10 horas.

Se hayan realizado durante los cinco últimos años.

No obstante lo anterior, el resto de cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, serán valorados, con igual criterio, si reúnen los mismos requisitos y en base a la documentación justificativa presentada.

1.4 Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase. (Méritos específicos).

La puntuación máxima de esta fase será de 8 puntos.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá convocar a los candidatos que considere conveniente para la celebración de una entrevista.

Los puestos señalados en el Anexo I para los que se exige presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas, previstos en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican con la siguiente clave: M: exigencia de memoria; E: entrevista.

La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Por su parte, la entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Cuarta. Acreditación de los méritos.

1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como Anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y aquellas otras situaciones que conlleven la reserva de puesto, por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, entidades gestoras y servicios

comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno en los términos que determina el artículo 11 de Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o excedencia forzosa la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes escalas o, en cualquier caso, en situación de servicios especiales, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. Los méritos a que se hace referencia en la base tercera, 1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos y demás requisitos exigidos en el presente concurso se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4, impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los centros directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los centros directivos trasladarán a la Comisión de Valoración el informe que corresponda, a los efectos de la resolución final.

De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

6. En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Quinta. *Petición de puestos condicionada por razón de convivencia.*

1. En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso de méritos dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso

y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente y se ajustarán al modelo publicado como anexo III a esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del citado Departamento, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n (Nuevos Ministerios) 28071 Madrid, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Certificado de méritos.

Anexo III: Instancia y puestos que se solicitan.

Séptima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y tres en representación de la Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario. Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión.

Octava. Valoración de los méritos.

1. La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, se reflejará en el acta que se levantará al efecto.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por el siguiente orden: Méritos específicos, grado personal consolidado, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se cursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Propuesta de adjudicación.

1. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria, sumados los resultados finales de las dos fases.

2. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se

hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Décima. Obtención de un puesto de trabajo definitivo durante la participación en el concurso.

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso un funcionario participante hubiera obtenido un puesto de trabajo definitivo, por cualquiera de los supuestos reglamentarios previstos, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente. Teléfono 91 597 6251. Fax 91 597 59 98/25, para proceder a lo que corresponda en relación con su continuidad en el concurso.

Undécima. Resolución del Concurso.

1. La convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Medio Ambiente en un plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias y se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Si concurren las circunstancias expuestas en la Base Cuarta, 5, podrá procederse a la Resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

Para recibir información sobre el estado de tramitación del concurso, podrán dirigirse los interesados al Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 91 597 6251.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de origen de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. El personal que consiga destino a través de este concurso no podrá participar u obtener puestos en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración General del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, comenzándose a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

El Subsecretario del departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Subsecretaría (Subdirección General de Recursos Humanos) del Ministerio de Medio Ambiente. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Subsecretaría de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima. Destinos adjudicados.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables una vez evaluadas las solicitudes del concurso por la Comisión de Valoración, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Decimotercera. Publicación de la resolución del concurso.

1. La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá constar si ha percibido o no la paga extraordinaria correspondiente al periodo de devengo.

Decimocuarta. Impugnación.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante el Titular del Departamento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 14 de marzo de 2003.—La Ministra, P.D. (Orden de 6 de febrero de 2001, Boletín Oficial del Estado del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario. Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO I
(02E/2003)

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Nw. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
1	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA Unidad de Apoyo Jefe Sección Técnica II	1	Madrid	24	4.291,20 €	A/B	AE	EX25		- Gestión de Personal Funcionario y Laboral. - Tratamiento de textos y Bases de datos.	Tramitar, gestionar, revisar y controlar las incidencias del personal funcionario y laboral del INM. Organizar, analizar y proponer la información necesaria para preparar y resolver los concursos de provisión de puestos de trabajo dentro del INM, de acuerdo con las normas establecidas por la Administración.	Experiencia en: - Puestos del área de gestión de recursos humanos y similares. - Tramitación de expedientes de concursos de méritos. Conocimiento en: - Legislación laboral y de Función Pública. - Tratamiento de textos y Bases de Datos. Conocimiento y experiencia en: - Procedimientos de gestión y tramitación de personal, tanto funcionario como laboral. - Tramitación de contratos de trabajo.		
2	Jefe Sección Cálculo de Costes	1	Madrid	24	2.978,04 €	A/B	AE	EX25		- Sistemas de Contabilidad Analítica. - Inventarios de bienes públicos. - Bases de datos. - Prestaciones del Instituto Nacional de Meteorología y otros Servicios Meteorológicos Nacionales. - Microinformática.	- Desarrollar y gestionar el sistema de Contabilidad Analítica del I.N.M. con el fin de resolver adecuadamente la imputación de gastos a los distintos centros de coste del I.N.M. minimizar los mismos de acuerdo con la política e instrucciones emanadas de la Dirección General del INM. - Coordinación de los elementos de inventario del INM a nivel nacional.	Experiencia en: - Contabilidad Analítica y C.A.N.O.A. - Los diferentes módulos del Sistema Sorolla y especialmente en el de inventario de bienes. - Prestaciones y actividades finalistas del Instituto Nacional de Meteorología y otros Servicios Meteorológicos europeos.		

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Nw. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
3	Jefe Sección N.24	1	Madrid	24	2.965,92 €	B	AE	EX25		- Organización de Recursos Humanos y calidad en la Administración. - Diseño y mantenimiento de páginas web. - Microinformática.	Realizar los estudios organizativos oportunos, y tramitar las propuestas que se consideren necesarias, para la adecuación de la estructura organizativa del INM a la consecución de los objetivos señalados en la planificación del Instituto.	Conocimiento y experiencia en: - Análisis y valoración de puestos de trabajo. - Estudio de planificación de plantillas y racionalización de procedimientos. - Elaboración de manuales de organización, normativa y procedimientos. - Iniciativas relacionadas con la calidad en la Administración. - Manejo de Bases de Datos (Access) Hojas de Cálculo (Excel). - Diseño y mantenimiento de páginas web.		
4	Técnico Meteorología N.22	1	Madrid	22	2.965,92 €	B	AE	EX25		- Organismos internacionales. - Gestión presupuestaria. - Técnicas de negociación. - Microinformática a nivel de usuario.	Preparar de acuerdo con las directrices del Jefe del Servicio, las reuniones y actividades internacionales de interés para el INM, analizando documentación y realizando un seguimiento de las políticas y actividades internacionales en materia meteorológica, y participando en aquellas cuando le corresponda, para facilitar la presencia del INM en el entorno internacional.	Conocimientos y experiencia en: - Participación en reuniones de los órganos de decisión de organismos o instituciones internacionales. - Participación en reuniones de comités, grupos o proyectos internacionales. - Otras actividades de carácter internacional: estancias en el extranjero, nominaciones, ponencias, etc. - Imprescindible inglés a nivel de conversación, escritura y traducción. - Francés a nivel de conversación. Título de: - Licenciado en Ciencias Físicas.	E	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
5	Subdirección General de Redes, Sistemas y Producción Meteorológica Jefe Sección Sistemas de Captación de Datos	1	Madrid	24	7.465,80 €	A/B	AE	EX25		• UNIX y redes TCP. • Fortran, C, HTML, XML, Java. • Administración de sistemas de información. • Seguridad de sistemas de información.	• Planificar, dirigir y coordinar las actividades técnicas para la adquisición, construcción, implantación, disponibilidad y optimización de los sistemas de la información que dan soporte al tratamiento de datos meteorológicos.	Conocimientos y experiencia en: • Diseño e instalación de sistemas de presentación de datos. • Programación. • Seguridad e integridad de datos. • Tratamiento de datos meteorológicos.		
6	Analista de Sistemas	1	Madrid	22	7.453,56 €	BC	AE	EX25		• Sistemas de Archivo. • Gestores de Bases de Datos. • Sistemas operativos UNIX y redes TCP. • Lenguajes de programación.	• Actuar sobre los sistemas de la información y las comunicaciones para diseñar, programar, instalar y mantener el lógico básico y de aplicación, supervisar, administrar y controlar los sistemas de seguridad y los recursos, y realizar el análisis y control operacional, para optimizar las prestaciones y rendimientos de los sistemas.	Conocimientos y experiencia en: • Administración de bases de datos. • Diseño de bases de datos. • Programación UNIX y C. • Modernización e integridad de datos. • Inglés Título de: • Media o superior en informática o telecomunicaciones. Conocimientos de: • Inglés		

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
7	Técnico Calibración/Instrumentación N.22	1	Madrid	22	3.848,64 €	B	AE	EX25		• Equipos y sistemas de observación meteorológica. • Instalación y mantenimiento de equipos técnicos. • Aplicaciones de microinformática a nivel usuario.	• Realizar el seguimiento técnico del funcionamiento operativo de los sensores y equipos de recepción relacionados con los sistemas de Teledetección del INM.	Conocimiento y experiencia en: • Equipos de observación meteorológica. • Instalación y mantenimiento de equipos técnicos. • Inglés a nivel de traducción técnica. Título de: • Diplomado en Ciencias Físicas. • Ingeniero Técnico Industrial o de Telecomunicaciones.		
8	Técnico Calibración/Instrumentación N.22	1	Madrid	22	3.848,64 €	B	AE	EX25		• Equipos y sistemas de observación meteorológica. • Instalación y mantenimiento de equipos técnicos. • Aplicaciones de microinformática a nivel usuario.	• Colaborar con el Jefe de Sección, en la elaboración de los distintos programas de mantenimiento, realizando las normativas adecuadas para su correcta aplicación y controlando su cumplimiento, para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos instalados en las distintas redes de observación y telecomunicación del INM.	Conocimiento y experiencia en: • Equipos de observación meteorológica. • Instalación y mantenimiento de equipos técnico. • Inglés a nivel de traducción técnica. Título de: • Diplomado en Ciencias Físicas. • Ingeniero Técnico Industrial o de Telecomunicaciones.		

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Títul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
9	Técnico Meteorología N.20	1	Madrid	20	2.422,32 €	B	AE	EX25		- Programación. - Sistemas y Tecnologías de la información y las comunicaciones	Proporcionar apoyo al personal técnico responsable de las funciones encomendadas al Servicio, relacionadas con el desarrollo, implantación, administración, mantenimiento operativo y gestión de los entornos telemáticos orientados a la recepción, tratamiento primario, intercambio, difusión, producción y presentación de información meteorológica.	Conocimiento y experiencia en: - Sistemas informáticos del INM (en particular sobre Moidas). - Programación informática (UNIX, Fortran y C). Conocimiento en: - Sistemas de comunicaciones del INM. - Inglés. Título de: - Licenciado o Diplomado en Informática o en Ciencias Físicas.		502
10	Técnico Meteorología N.20	1	Madrid	20	2.422,32 €	B	AE	EX25		- Equipos y sistemas de teledetección y sus aplicaciones. - Aplicaciones informáticas.	Prestar el apoyo requerido por los diferentes usuarios y operadores de los sistemas de teledetección del INM en cuanto a utilización de los datos, productos y sistemas, realizando el seguimiento centralizado de la operatividad de los mismos, y gestionando los archivos técnicos y documentales, con vistas a la mejora de las tareas operativas y de desarrollo.	Conocimientos y experiencia en: - Equipos de teledetección y sistemas de proceso de datos generados. Título de: - Diplomado en Ciencias Físicas o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones. Conocimientos en: - Inglés a nivel de traducción técnica. - Bases de datos "Access" y hojas de cálculo "Excel".		502

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Títul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
11	Jefe Explotación G.1	1	Madrid	19	6.078,48 €	B/C	AE	EX25		- Operación de CPD. - Aplicaciones Operativas en el CPD del INM. - Sistemas Operativos. - Programación (UNIX).	Supervisar el funcionamiento y operación de los sistemas y aplicaciones del Centro de Procesos de Datos (C.P.D.) del INM y resolver, de acuerdo con las normas establecidas las anomalías que se presenten, garantizando el óptimo funcionamiento de las actividades de explotación informática y de comunicaciones.	- Experiencia relacionada con los sistemas operativos y la coordinación operativa de los procesos en explotación, en el CPD del INM o similares. - Conocimientos y experiencia en sistemas y lógico informático del INM. - Conocimientos de inglés a nivel de traducción de textos informáticos. Observaciones: H.E.: Horario Especial.		
12	Subdirección General de Programas Especiales e Investigación Climatológica. Técnico Superior en Climatología N.23	1	Madrid	23	4.291,20 €	A	AE	EX25		- Lenguajes de Programación, Sistemas Operativos (FORTRAN, UNIX, MATHLAB). - Predicción Estacional.	Contribuir a la investigación, desarrollo, establecimiento y aplicación a las áreas de interés nacional de métodos de predicción estacional e intelectual.	Conocimientos y experiencia en técnicas dinámicas y estadísticas de reducción de escala aplicables a salidas de modelos numéricos.		501

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Títul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
13	Subdirección General de Atención al Usuario y Formación Jefe Sección Técnica II	1	Madrid	24	4.291,20 €	A	AE	EX25		- Relacionados con el puesto de trabajo. - Formación en Meteorología Clase I OMM.	- Elaborar la propuesta, así como coordinar y supervisar los programas y actividades relativas a la formación interna y continua impartida al personal de INM. - Promover y coordinar actuaciones y proyectos de formación y desarrollo temáticos dirigidos a usuarios esenciales y potenciales del INM, tanto públicos como privados. - Supervisar la conservación y renovación del material didáctico, informático y audiovisual de las aulas del CFM. - Organizar, coordinar y supervisar el programa de atención de las visitas de carácter docente a la Sede Central del INM. - Promover la colaboración con Centros e Instituciones de Formación Públicas y Privadas afines.	Conocimiento y experiencia en: - Coordinación de cursos y gestión de actividades formativas. - Dirección y coordinación de actividades y programas de formación institucionales oficiales, con preferencia de carácter universitario. - Gestión de recursos humanos.		501

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Títul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
14	Meteorólogo Predictor G.3	1	Madrid	23	5.214,96 €	A	AE	EX25		- Predicción operativa - Técnicas de predicción. - Aplicación de la teledetección a la predicción. - Uso de modelos numéricos de predicción.	Analizar y diagnosticar la situación atmosférica, así como predecir y vigilar su evolución en el ámbito regional, nacional e internacional, para asesorar a otras Unidades de predicción y para satisfacer adecuadamente y en todo momento las necesidades de los usuarios de Defensa.	- Experiencia operativa en análisis, y prognosis a escala sinóptica. - Licenciado en Ciencias Físicas. - Inglés a nivel de conversación Conocimiento y experiencia en: - La utilización de técnicas de predicción del tiempo atmosférico. - El uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa. Experiencia en: - Coordinación en tiempo real. Observaciones: H.E.: Horario Especial		501
15	Técnico Meteorología N.20	1	Madrid	20	2.422,32 €	B	AE	EX25		- Atención a usuarios. - Prestaciones del Instituto Nacional de Meteorología. - Diseños de páginas Web. - Tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos.	Apoyo técnico y de gestión a la Jefatura del Servicio de Relaciones con Usuarios y Contratación Comercial.	Conocimiento y experiencia en: - Trabajos realizados en unidades de Atención a Usuarios. - Trabajos realizados en Unidades de Climatología. - Bases de datos de usuarios y/o climatológica. - Prestaciones del INM.		502

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nw. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
16	DIRECCIÓN GENERAL DEL I.N.M. - SERVICIOS PERIFÉRICOS Centro Meteorológico Territorial en Madrid y Castilla-La Mancha. Analista Predictor G.3	1	Torrejón de Ardoz	20	4.278,96 €	B	AE	EX25		- Predicción operativa. - Técnicas de predicción. - Aplicación de la teledetección a la predicción. - Uso de modelos numéricos de predicción.	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar las predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	Conocimiento en: - Técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico. - Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. Experiencia en: - Labores de formación. Observaciones: H.E.: Horario Especial.		502
17	Jefe OMA/OMD III	1	Colmenar Viejo	20	3.848,64 €	B	AE	EX25		- Meteorología Aeronáutica, Marítima y técnicas de predicción. - Aplicaciones de la teledetección a la predicción meteorológica. - Uso de los modelos numéricos en la predicción operativa.	Dirigir y coordinar el apoyo meteorológico a las unidades militares y, en su caso, al aeropuerto anejo, para conseguir que la oficina meteorológica desarrolle con eficacia las actividades asignadas y satisfacer las demandas de las unidades militares y otros usuarios.	Conocimientos y experiencia en: - La meteorología y climatología locales. Experiencia en: - Formación meteorológica, especialmente del personal de las Fuerzas Armadas o usuarios aeronáuticos. - La dirección de unidades operativas. Conocimientos en: - Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. - Organización de las Fuerzas Armadas.		502

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nw. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
18	Centro Meteorológico territorial en Andalucía Oriental y Melilla Técnico Mantenimiento	1	Málaga	22	4.278,96 €	B	AE	EX25		- Instrumentación, mantenimiento y/o logística. - Electrónica y microinformática.	Dirigir, supervisar y, en su caso, realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados en el ámbito territorial del C.M.T., así como la calibración de instrumentos, siguiendo las normas establecidas por los Organismos Centrales, para asegurar el correcto funcionamiento de aquellas y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.	Conocimientos y experiencia en: - Mantenimiento de equipos técnicos. - Equipos de observación meteorológica. Título de: - Ingeniero Técnico o superior en telecomunicaciones, aeronáuticos o industriales. - Diplomado en Ciencias Físicas y/o Ingeniero Técnico. - Formación profesional 2º grado rama electrónica. Conocimientos de: - Inglés a nivel de traducción técnica.		
19	Técnico de Sistemas Básicos N.20	1	Málaga	20	3.509,76 €	B	AE	EX25		- Instrumentación meteorológica y sistemas de teledetección. - Normas de observación, control y archivo de datos meteorológicos. - Olimpática.	Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas de dependientes de su C.M.T., para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el I.N.M.	Conocimientos y experiencia en: - Instrumentación meteorológica - observación meteorológica. - Programación informática. Título de: - Diplomado o licenciado en Ciencias Físicas o Informática. - Ingeniero Técnico o Superior.		502

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nw. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
20	Centro Meteorológico Territorial en Canarias Oriental Jefe OMA/OMD II	1	Telde (Las Palmas)	22	4.278,96 €	B	AE	EX25		• Meteorología Aeronáutica, Marítima y técnica de predicción. • Aplicaciones de la teledetección a la predicción meteorológica. • Uso de los modelos numéricos en la predicción operativa.	• Dirigir y coordinar el apoyo meteorológico a las unidades militares y, en su caso, al aeropuerto anejo, para conseguir que la oficina meteorológica desarrolle con eficacia las actividades asignadas y satisfacer las demandas de las unidades militares y otros usuarios.	Conocimiento y experiencia en: • Meteorología y climatología locales. Experiencia en: • Formación meteorológica, especialmente del personal de las Fuerzas Armadas o usuarios aeronáuticos. • Dirección de unidades operativas. Conocimientos en: • Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. • Organización de las Fuerzas Armadas.		502

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nw. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
21	Centro Meteorológico Territorial en Cantabria y Asturias Habilitado-Jefe Sección Gestión Económica y Servicios Comunes	1	Santander	22	3.509,76 €	B/C	AE	EX25		• Gestión de recursos humanos. • Gestión económica. • Sistema SOROLLA. • Microinformática.	• Colaborar con el Director del Centro Meteorológico Territorial en la gestión de los recursos económicos asignados al mismo y realizar la contabilidad de los ingresos comerciales, así como coordinar entre el Centro y las Unidades gestoras competentes las actividades de gestión de Ingresos y gastos, personal, asuntos generales, formación de personal, organización y procedimientos, utilizando en todo caso, los medios materiales necesarios para facilitar un eficaz funcionamiento de la Unidad.	Conocimiento y experiencia en: • Gestión económica, especialmente en Caja Fija. • Gestión de recursos humanos. Experiencia en: • El manejo de herramientas microinformáticas, especialmente de gestión económica.		

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nw. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
22	Técnico de Sistemas Básicos N.20	1	Santander	20	3.509,76 €	B	AE	EX25		- Instrumentación meteorológica y sistemas de teledetección. - Normas de observación, control y archivo de datos meteorológicos. - Ofimática.	Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su C.M.T., para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el I.N.M.	Conocimiento y experiencia en: - Instrumentación meteorológica. - Observación meteorológica. - Programación informática. Título de: - Diplomado o licenciado en Ciencias Físicas o Informática. - Ingeniero Técnico o Superior.		502
23	Analista Predictor G.4	2	El Arahál	20	3.848,64	B	AE	EX25		- Predicción operativa. - Técnicas de predicción. - Aplicación de la teledetección a la predicción. - Usos de modelos numéricos de predicción.	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar las predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	Conocimientos en: - Técnicas de análisis, diagnosis y pronóstico del tiempo atmosférico. - Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. Experiencia en: - Labores de formación. Observaciones: H.E.: Horario Especial.		502

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nw. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
24	Técnico de Sistemas Básicos N.20	1	Valladolid	20	3.509,76 €	B	AE	EX25		- Instrumentación meteorológica y sistemas de teledetección. - Normas de observación, control y archivo de datos meteorológicos. - Ofimática.	Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su C.M.T., para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el I.N.M.	Conocimiento y experiencia en: - Instrumentación meteorológica. - Observación meteorológica. - Programación informática. Título de: - Diplomado o licenciado en Ciencias Físicas o Informática. - Ingeniero Técnico o Superior.		502
25	Analista Predictor G.4	1	Zaragoza	20	3.848,64 €	B	AE	EX25		- Predicción operativa. - Técnicas de predicción. - Aplicación de la teledetección a la predicción. - Uso de modelos numéricos de predicción.	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar las predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	Conocimientos en: - Técnicas de análisis, diagnosis y pronóstico del tiempo atmosférico. - Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. Experiencia en: - Labores de formación. Observaciones: H.E.: Horario Especial.		502

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Ptas	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
26	SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Gabinete Técnico Coordinador de Programa	1	Madrid	28	11.338,80	A	AE	EX11		- Normativa medioambiental nacional y comunitaria - Procedimiento administrativo. - Ofimática.	- Preparación y elaboración de las líneas de actuación de la Secretaría General de Medio Ambiente en el marco de sus competencias. - Asesoramiento técnico en relación a las políticas medioambientales en los países miembros de la Unión Europea y a los Convenios Internacionales. - Representación de la Secretaría General Técnica en organismos internacionales y en órganos de carácter técnico de organizaciones vinculadas a la Secretaría General. - Organización de jornadas.	- Sistemas informáticos como usuario - Inglés y/o francés. - Experiencia y conocimientos específicos en materia de cambio climático, conservación de la naturaleza, calidad y evaluación ambiental y política forestal. Experiencia en: - Participación en reuniones y seminarios de convenios internacionales, Unión Europea y OCDE. - Organización de Jornadas y Seminarios y en la coordinación de procesos de participación pública. - Elaboración de ponencias y de presentaciones gráficas con Power Point.	E	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Ptas	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
27	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA Subdirección General de Montes Jefe Sección Técnica N.23	1	Madrid	23	4.291,20 €	A/B	AE	EX11		- Legislación medioambiental - Educación medioambiental - Gestión económica y presupuestaria. - Páginas Web.	- Mantenimiento técnico de la página Web de la DGCN. - Gestión de expedientes. - Relación con redes europeas de información medioambiental. - Coordinación en la captura de estadísticas forestales y medioambientales. - Análisis de la cartografía temática generada en el Banco de Datos de la Naturaleza.	Experiencia en: - Gestión de contratación administrativa y elaboración de pliegos y propuestas. - Mantenimiento de páginas Web estáticas y dinámicas. - Trabajos con estadísticas forestales. - Redes de información medioambiental. Conocimientos en: - Programas informáticos. - Gestión medioambiental.	E	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Puestos	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
28	Subdirección General de Coordinación Jefe Area Juridica	1	Madrid	28	11.338,80 €	A	AE	EX11		- Organización de las Administraciones Públicas, su funcionamiento y las relaciones Interadministrativas. - Ordenamiento Jurídico Comunitario. - Política comunitaria de Medio Ambiente. - Recursos Humanos: sistemas de evaluación y sus consecuencias.	- Elaboración de anteproyectos de disposiciones que afecten a la conservación de la naturaleza y al medio ambiente. - Informes sobre anteproyectos de Ley y demás disposiciones sometidas a la consideración de la dirección. - Elaboración de convenios de colaboración con otras administraciones públicas, entes públicos y personas jurídicas privadas. - Contestación a preguntas parlamentarias, informes solicitados por el defensor del pueblo, tribunal de cuentas y otros organismos públicos o privados. - Participación en las actuaciones internacionales de la Dirección General. - Asesoramiento jurídico de la dirección en materias de biodiversidad y política forestal.	Experiencia en: - Legislación ambiental: biodiversidad, fauna, flora, espacios naturales, montes, vía pecuarias, en especial red natura 2000. - Redacción de anteproyectos de ley y reglamentos relacionados con las materias citadas. - Legislación comunitaria ambiental: reglamento, directivas y decisiones con incidencia ambiental, quejas y procedimientos de infracción en derecho comunitario. - Gestión personal: aspectos jurídicos. Título de: - Licenciado en derecho.		

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Puestos	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
29	DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL Subdirección General de Calidad Ambiental Técnico Superior Experto N.24	1	Madrid	24	5.696,40 €	A	AE	EX11	- Licenciado en Ciencias. - Ingeniero Superior.	- Informática tratamiento de datos. - Legislación ambiental.	- Elaboración de informes técnicos sobre el cumplimiento en España de las Directivas comunitarias relativas a calidad del aire. - Participar en reuniones técnicas sobre calidad del aire con otros organismos de la administración. - Gestionar la adquisición validación y almacenamiento de datos de las redes de vigilancia de la calidad del aire.	Conocimiento y experiencia en: - Base de datos de calidad del aire. - Legislación europea y legislación nacional sobre calidad del aire. Experiencia en: - Participación de grupos de trabajo con las CCAA en control y calidad del aire. - Grupos internacionales sobre calidad del aire. Conocimientos en: - Informáticos en base de datos medio ambientales. - Idioma inglés.	E	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Puestos	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
30	PARQUES NACIONALES Unidad de Apoyo Jefe Area Planificación y Programas Técnico de la Red	1	Madrid	28	11.338,80 €	A	AE	EX11		- Técnicas Directivas. - Planificación y gestión de Uso Público de Espacios Naturales Protegidos. - Planificación y gestión de los recursos en Parques Nacionales. - Ordenamiento jurídico de Espacios Naturales Protegidos Nacionales. - Legislación Medioambiental. - Impacto ambiental Parque Nacional y entorno socioeconómico.	- Apoyo técnico al Director del Organismo en materias relacionadas con las competencias del mismo. - Programación, supervisión y seguimiento general de la actividad técnica de Parques Nacionales. - Coordinación de los servicios técnicos del Organismo Parques Nacionales. - Ejecución de proyectos y programas en materia de su competencia. - Elaboración de Informes y documentos.	Experiencia en: - Tareas de dirección y gestión en Parques Nacionales. - Planificación de Espacios Naturales Protegidos. - Dirección y ejecución de programas relacionados con la conservación de la naturaleza. - Coordinación, control técnico, elaboración de informes y seguimiento de actuaciones en relación con la conservación de la naturaleza. - Gestión económica y organización administrativa.		

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Puestos	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
31	Jefe Area Seguimiento de Recursos y Programas Centralizados	1	Madrid	28	11.338,80 €	A	AE	EX11		- Técnicas Directivas. - Planificación y gestión de Uso Público de Espacios Naturales Protegidos. - Planificación y gestión de los recursos en Parques Nacionales. - Ordenamiento jurídico de Espacios Naturales Protegidos Nacionales. - Legislación Medioambiental. - Impacto ambiental. - Parque Nacional y entorno socioeconómico.	- Apoyo Técnico al Director del Organismo en materias relacionadas con las competencias del mismo. - Programación, supervisión y seguimiento de subvenciones y actividades concesionales. - Coordinación del Comité Científico de Parques Nacionales. - Elaboración de informes y documentos sobre actuaciones a realizar en Parques Nacionales.	Experiencia en: - Tareas de dirección y gestión en Parques Nacionales. - Planificación de Espacios Naturales Protegidos. - Dirección y ejecución de programas relacionados con la conservación de la naturaleza. - Coordinación, control técnico, elaboración de informes y seguimiento de actuaciones en relación con la conservación de la naturaleza. - Gestión económica y organización administrativa.		

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Requer.	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Entrev. / Memoria	Formación Específica
32	Parque Nacional de Timanfaya Técnico Superior N.24	1	Arrecife (Lanzarote)	24	5.696,40 €	A	A4	EX11	Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias	- Manejo especies amenazadas. - Planificación y gestión de Uso Público. - Impacto ambiental - Ordenación jurídica de especies naturales protegidas. - Legislación Medioambiental I y II. - Parque Nacional y entorno socioeconómico	- Planificación de la gestión del área de conservación y del manejo de recursos de Parques Nacionales. - Redacción de planes de ordenación de los recursos naturales. - Planificación y desarrollo de planes de Uso Público de los Parques Nacionales.	Experiencia en: - Materia de gestión de espacios naturales protegidos. - Materia de manejo de recursos. Conocimientos en: - Planificación y ordenación del territorio. - Planificación y desarrollo de planes de Uso Público.		

ADM

- AE: Administración del Estado.
- A4: Otras Administraciones (Puestos de trabajo a cubrir de forma indistinta por funcionarios de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas correspondientes al ámbito territorial del Parque Nacional. Disposición adicional sexta de la Ley 41/1997, de 5 de noviembre).

CUERPO:

Cuerpos y Escalas excluidos por sectores:

- EX11: Docente, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.
- EX25: Docente, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias.

FORMACION ESPECIFICA:

- 501: Curso de formación en meteorología de la clase I de la O.M.M.
- 502: Curso de formación en meteorología de la clase II de la O.M.M.

OBSERVACIONES:

- H.E.: Horario Especial.

ANEXO II



MINISTERIO:

CERTIFICADO DE MERITOS NO ESPECIFICOS

D.ña.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.
 Cuerpo o Escala: Grupo N.º R. P.
 Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo	☐ Servicios especiales	☐ Servicios CCAA Fecha Traslado:	☐ Suspensión de funciones Fecha terminación período de Suspensión
☐ Excedencia voluntaria Art. 29.3, Ley 30/1984 Fecha cese servicio activo:	☐ Excedencia para el cuidado de familiares, Art. 29.4, Ley 30/1984, modificado por Ley 39/1999 y Art. 14 R. D. 365/1995. Toma posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:		
☐ Excedencia voluntaria por agrupación familiar, Art. 29.3d, Ley 30/1984 y Art. 17 R. D. 365/1995: Fecha cese servicio activo:			

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (3)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

3.2 DESTINO PROVISIONAL (4)

a) Comisión de servicios en : (5) Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995: ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

4. MERITOS (6)

4.1 Grado personal:		Fecha Consolidación (7):			
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8)					
DENOMINACION	SUBDIR. GRAL O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL	C.D	TIEMPO (Años, meses, días)
.....					
.....					
.....					
4.3 Cursos separados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:					
CURSO	CENTRO				
.....					
.....					
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.					
ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
.....					
.....					
.....					
Total años de servicios: (9)					

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI ☐ NO ☐

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (10)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

(Solicitud de participación en el concurso de provisión de puestos de trabajo, ref.: 2E/2003, convocado por Orden MAM/ /2003, (BOE de))

DATOS PERSONALES

Primer Apellido			Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		D.N.I.	¿Se acompaña petición de otro solicitante, condicionada por razón de convivencia familiar? Sí ☐ No ☐		Teléfono del centro de trabajo (con prefijo)
Domicilio (Calle o plaza y número)			Código Postal	Municipio y Provincia.	

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal		Cuerpo o Escala		Grupo
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:			EXCEDENCIA:	
Activo ☐ Servicio en CCAA, Suspensión de funciones ... ☐ Otras: _____			Voluntaria ☐ Cuidado de hijo ☐ Agrupación Familiar ☐	
EL DESTINO ACTUAL LO OCUPA CON CARÁCTER:				
Definitivo ☐ Provisional ☐ En comisión de servicios ☐				
Ministerio		Centro Directivo u Organismo		Subdirección General o Unidad Asimilada
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Provincia	Localidad
DISCAPACITADO que pide adaptación, prevista en Base Cuarta 5, de los puestos solicitados Nº.: _____				

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

orden de prefer	núm. orden B.O.E	Centro directivo u Organismo Autónomo	Denominación del puesto de trabajo solicitado	Grupo	Nivel	Localidad

(NOTA.- De solicitar más de ocho puestos del mismo concurso continuar el orden de preferencia en otro impreso, modelo ANEXO III)

En..... a..... de..... de.....
(Firma)

Ministerio de Medio Ambiente
Subdirección General de Recursos Humanos.
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 MADRID.